



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

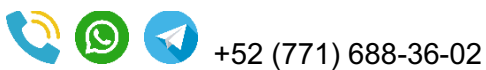
L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2025_ene_31_alc9_04

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>



/poficialhgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial Reglas de Operación del Programa Emprendiendo Paso a Paso.	3
Poder Ejecutivo. Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.- Reglas de Operación del Programa Hidalgo con Potencial.	41
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del "Proyecto Albergue del Hospital del Niño Dif ".	83
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo Reglas de Operación del Proyecto "Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño Dif Hidalgo".	95
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Atención Psicológica".	124
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo CRIH y los 6 Centros de Rehabilitación Integral Regional".	156
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Centros de Atención Infantil (C.A.I.)".	174
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Dif Contigo".	191
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.	207
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Jornadas Médicas de Subespecialidad.	234
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Proyecto "Taller de Órtesis y Prótesis ".	257



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

SEGUNDO. Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71° apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO. Que dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75° acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO. Que en el artículos 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado.



QUINTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas; SEXTO. - Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

SEXTO. Que el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

SEPTIMO. Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

OCTAVO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Hambre Cero”, cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

NOVENO. El proyecto de ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11. “Bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO.

1. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá, por:

1.Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

2.Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para acciones en materia de:

2.1 Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;

2.2 Estructuración de menús saludables: selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares;

2.3 Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia, este concepto considera que los insumos alimentarios se encuentren combinados con alimentos de todos los grupos; y

2.4 Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta;

2.5 Presenten las características organolépticas que les corresponden;

2.6 Aporten los nutrientes propios de su tipo; y

2.7 Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen y pertenezcan al patrón y cultura alimentaria de la población.

3.CCPSYVC: Comités Comunitarios de Participación Social y Vigilancia Ciudadana.



4.Comités Comunitarios de Participación Social y Vigilancia Ciudadana: Grupo de personas con representación de la comunidad (personas beneficiarias de los programas de Asistencia Alimentaria), organizados para que verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

5.Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

6.EAEyD: Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

7.Equidad: Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.

8.Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo: Lugar designado para la preparación, conservación y consumo de alimentos y con calidad nutricia, que opera mediante la Participación Social.

9.Grupos de Atención Prioritaria: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

10.Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

11.Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

12.OEA: Orientación y Educación Alimentaria.

13.OIC: Órgano Interno de Control.

14.ONG: Organización No Gubernamental.

15.Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

16.Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, mediante Comités de padres de familia, autoridades locales, instituciones públicas y sectores social y privado, en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

17.Personas Beneficiarias: Personas a la que van dirigidas las acciones de Asistencia Social Alimentaria.

18.Población Atendida: Número de personas beneficiarias efectivas que están siendo atendidos por el proyecto, en un tiempo determinado (un año).

19.Población Escolar: Niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales del Estado de Hidalgo.

20.Población Mixta o Comunitaria: Hombres y mujeres de todas las edades, que presenten alguna situación de vulnerabilidad como desnutrición, discapacidad, mujeres en periodo de lactancia, entre otros.

21.Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.

22.ROP: Reglas de Operación.

23.SIEB: Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

24.SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

25.SDIFH o Sistema DIF Hidalgo: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

26.Sistemas Municipales DIF: Organismos Descentralizados o Unidades Administrativas de las administraciones públicas municipales a cargo de la prestación de servicios de Asistencia Social.

27.SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

28.Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Introducción

El proyecto ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (EAEyD) ofrece una alternativa alimentaria de una ración caliente con aporte nutricional a bajo costo. La atención se dirige principalmente a la población escolar, sin dejar de atender a otros grupos de atención prioritaria como: mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores y personas con discapacidad.

3. Antecedentes

El proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD) se implementó en el año 1992, con el propósito de establecer comedores escolares o comunitarios en zonas marginadas rurales, urbanas y suburbanas, para dar acceso a una alimentación sana a la población escolar. Inicialmente se le dio el nombre de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI). En el año 2004 el Sistema Nacional para el Desarrollo



Integral de la Familia (SNDIF) lo redirecciona, integrándolo como una oferta institucional del programa Comunidad DIFerente. En el 2010 se estableció como proyecto independiente.

Actualmente el proyecto ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO, contribuye a que la población vulnerable del Estado de Hidalgo, incremente su acceso a la alimentación. Los EAEyD pueden ser instalados dentro o fuera de los centros escolares, proporcionando raciones alimentarias calientes a bajo costo, con menús de calidad nutricia. Paralelamente se imparten pláticas por parte del área de Orientación Alimentaria a las personas beneficiarias, con temas que mejoran sus hábitos de alimentación.

4. Marco Normativo

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General de Salud;
3. Ley de Asistencia Social;
4. Ley General de Desarrollo Social;
5. Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible;
6. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
7. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
8. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
9. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
10. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
11. Ley de Coordinación Fiscal;
12. Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y los Municipios;
13. Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres;
14. Ley General en Materia de Delitos Electorales;
15. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
16. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
17. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
18. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
19. Ley General de Comunicación Social;
20. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
21. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria, criterios para brindar orientación;
22. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios;
23. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas, Preenvasados-información comercial y sanitaria;
24. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba;
25. Norma Oficial Mexicana NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna; y
26. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.
27. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
28. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
29. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
30. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
31. Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo;
32. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo;
33. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
34. Código Electoral del Estado de Hidalgo;
35. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
36. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado De Hidalgo;
37. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
38. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo;
39. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
40. Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo;
41. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
42. Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025;
43. Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028;
44. Código de Ética de la Administración Pública de Hidalgo; y
45. Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

5. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

Acuerdo General 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo.

6. Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 2. Hambre Cero.

7. Objetivos

7.1 Objetivo General

Incrementar el acceso a la alimentación a bajo costo a población vulnerable del estado de Hidalgo, a través del otorgamiento de raciones alimenticias calientes con calidad nutricia.

7.2 Objetivos Específicos

Entregar raciones alimentarias, con el propósito de incrementar el acceso a la alimentación a bajo costo a población vulnerable.

Otorgar orientaciones alimentarias, con el propósito de incrementar el acceso a la alimentación a bajo costo a población vulnerable.

8. Cobertura

El programa tiene cobertura en 77 municipios del Estado de Hidalgo.

8.1 Especificación:

El proyecto aplica en las localidades de 77 municipios del Estado de Hidalgo, que tengan acceso carretero y que cuenten con servicios básicos como son: agua potable, energía eléctrica, drenaje, que cuenten con un local adecuado, ya sea comunitario o dentro de un centro escolar oficial de nivel básico.

9. Población

9.1. Población Potencial

Población del Estado de Hidalgo que es de 602,049

El cálculo de la población potencial se realiza mediante el análisis de los datos emitidos por Coneval (2022) Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Hidalgo.

9.2 Población Objetivo

Población del Estado de Hidalgo, que es de 37,282

9.2.1 Calcular el promedio de personas beneficiarias de 5 ejercicios fiscales anteriores;

9.2.2 Al resultado del promedio se le sumará el porcentaje de variación calculado del ejercicio fiscal anterior; y

9.2.3 Dará como resultado la población objetivo.

10. Selección y Requisitos

10.1 Selección de Beneficiarias y Beneficiarios

Población

10.2 Requisitos

Las personas beneficiarias que acudan a los EAEyD según su modalidad deberán de entregar de acuerdo al Estándar de Integración de Expedientes la siguiente documentación:

10.2.1 Modalidad Escolar:

10.2.1.1 CURP actualizada, certificada y verificada;

10.2.1.2 Presentar al SMDIF la "Cédula de Medidas Antropométricas" avalada por un nutriólogo, médico o algún profesional de salud que cuente con cédula profesional; y

10.2.1.3 Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar o pasaporte de padre, madre o persona que ejerce la tutela de la niña, niño o adolescente).

10.2.2 Modalidad Mixta o Comunitaria:

10.2.2.1 CURP actualizada, certificada y verificada; y

10.2.2.2 Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar o pasaporte).

10.3 Restricciones:

No se proporcionará el apoyo alimentario que ofrecen los espacios de alimentación escolares o comunitarios a las personas que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

10.3.1 Cuando las personas beneficiarias reciban otro programa de carácter alimentario;



- 10.3.2 Cuando el plantel escolar o localidad cuenten con algún apoyo alimentario gubernamental o de alguna ONG que proporcione alimentos; y
- 10.3.3 No entregar la documentación para integrar su expediente, solicitada en el rubro de requisitos.

11. Características de los apoyos

11.1 Componente

- 11.1.1 Entregar raciones alimentarias, con el propósito de incrementar el acceso a la alimentación a bajo costo a población vulnerable.
- 11.1.2 Otorgar orientaciones alimentarias, con el propósito de incrementar el acceso a la alimentación a bajo costo a población vulnerable.

12. Modalidad de Entrega de los Apoyos

Raciones Alimentarias.

12.1 Especificaciones

Raciones alimentarias calientes brindados en Espacios de Alimentación Escolares, Mixto o Comunitarios.

De acuerdo con los lineamientos de la NOM-043-SSA2-2012, en los EAEyD en cualquiera de sus modalidades, se ofrece una ración de comida caliente, que pretende cubrir el 25% de los requerimientos de la ingesta diaria de las personas beneficiarias.

En cada desayuno o comida, las personas beneficiarias deberán recibir por lo menos cereales, verduras, frutas, leguminosas, productos de origen animal, agua natural y tortillas.

El diseño de los menús, realizado por el área de Orientación y Educación Alimentaria, está basado en la guía denominada "Menús y Recetario", donde contemplan 25 menús cíclicos y la cantidad que debe proporcionarse a cada segmento poblacional, de manera que cada menú involucra alimentos basados en los criterios de calidad nutricia.

De acuerdo a la población que acude, el EAEyD se clasifica como:

- 12.1.1 Escolar: El EAEyD se encuentra instalado dentro del plantel, atendiendo únicamente personas beneficiarias inscritas en el centro escolar conforme al calendario escolar;
- 12.1.2 Comunitario: El EAEyD que se encuentra en un local ajeno a un centro escolar y en este se atiende a población abierta no escolarizada; y
- 12.1.3 Mixto: El EAEyD se encuentra en un local instalado dentro o fuera de un centro educativo y en este se atiende a hombres y mujeres o población escolarizada.

13. Periodicidad de Entrega de los Apoyos

De lunes a viernes.

13.1 Modalidad del apoyo

Raciones alimentarias calientes brindados en Espacios de Alimentación Escolares, Mixto o Comunitarios.

14. Cuota de Recuperación

Con el propósito de que las personas beneficiarias contribuyan a la sustentabilidad y sostenibilidad para el mejoramiento del EAEyD, el personal responsable recaudará una cuota mínima de recuperación de \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) y máxima de \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.). Siendo ésta la principal diferencia del proyecto ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO con otros programas alimentarios.

15. Instancias participantes

15.1 Instancia Normativa:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo mediante la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, específicamente la Subdirección de Programas Alimentarios.

15.1.1. Obligaciones de la Instancia Normativa

- 15.1.1.1 Elaborar Reglas de Operación del proyecto ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO;
- 15.1.1.2 Celebrar convenios de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los municipios del Estado de Hidalgo, con objeto de que los SMDIF operen el proyecto en su demarcación;

- 15.1.1.3 Dar inicio oportuno a la operación del proyecto y entregar de forma continua sin interrupciones los apoyos y servicios;
- 15.1.1.4 Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarlos sobre la operatividad del proyecto;
- 15.1.1.5 Elaborar material didáctico y de consulta dirigido a las personas encargadas de manipular los alimentos en los EAEyD ubicados en las diferentes localidades de los municipios beneficiados, a fin de asegurar el correcto almacenaje, distribución de los insumos y preparación de las raciones alimenticias;
- 15.1.1.6 Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto;
- 15.1.1.7 Supervisar la operatividad del proyecto en municipios y localidades donde se encuentren establecidos los EAEyD;
- 15.1.1.8 Entregar al personal responsable del proyecto en el municipio, material de apoyo para la operatividad;
- 15.1.1.9 Capacitar al personal de los SMDIF responsables de la captura de información referente a la operatividad del sistema informático SIEB;
- 15.1.1.10 Establecer fechas de integración del padrón de beneficiarios y captura;
- 15.1.1.11 Verificar la correcta captura del padrón de beneficiarios en SIEB;
- 15.1.1.12 Establecer coordinación con el área de Orientación y Educación Alimentaria, a efecto de programar y realizar las orientaciones alimentarias;
- 15.1.1.13 Recibir el informe mensual que cada SMDIF integra respecto a raciones, saldos y huertos escolares y/o comunitarios de cada EAEyD que opera;
- 15.1.1.14 Otorgar reequipamiento a los EAEyD previa valoración;
- 15.1.1.15 Impulsar el establecimiento de huertos escolares y/o comunitarios;
- 15.1.1.16 Llevar control y dar seguimiento al expediente de cada SMDIF; y
- 15.1.1.17 Realizar visitas de seguimiento a los EAEyD.

15.2 Instancia Ejecutora

El Sistema Municipal DIF, mediante el área responsable del proyecto ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO, para la coordinación, operación e implementación del proyecto, el Sistema DIF Hidalgo establece al inicio de cada administración Contratos de Comodato con los municipios, mediante los cuales se otorga mobiliario y equipo que permita proporcionar el servicio a las personas beneficiarias.

15.2.1. Obligaciones de la Instancia Ejecutora

- 15.2.1.1 Construir, habilitar o rehabilitar un local que como mínimo tenga 90 m² destinado a la operación del EAEyD y tenga disponibilidad de servicios básicos (agua potable, luz eléctrica, drenaje y gas);
- 15.2.1.2 Contar con el dictamen por parte de Protección Civil, previo a la apertura de un nuevo EAEyD o inicio del ciclo escolar vigente, donde se especifique que el inmueble es adecuado y cumple con las medidas de seguridad indispensables para la operación del EAEyD;
- 15.2.1.3 Contar con comprobantes de capacitación sobre “Medidas Preventivas de Riesgo Sanitario para Establecimientos Alimentarios” por parte del área de salud correspondiente de todo el personal operativo de los EAEyD en cobertura, previo al inicio del ciclo escolar vigente;
- 15.2.1.4 Colocar en la fachada de cada EAEyD el rótulo que contenga los logos de la administración estatal y municipal vigente, el nombre del espacio y la localidad;
- 15.2.1.5 Formalizar entre el Sistema DIF Hidalgo y autoridades municipales contrato de comodato de cada EAEyD en el municipio;
- 15.2.1.6 Entregar a cada EAEyD: Reglas de Operación, Menús y Manual de Higiene, los cuales deberán estar en un lugar accesible para uso de las personas que preparan los alimentos;
- 15.2.1.7 Nombrar a una persona responsable del proyecto EAEyD a nivel municipio con conocimientos básicos de computación (Excel), quien recibirá capacitación sobre el mismo y quien concentrará y entregará la información al Sistema DIF Hidalgo;
- 15.2.1.8 Asignar al personal operativo y preparador de alimentos para cada EAEyD;
- 15.2.1.9 Cubrir el salario del personal operativo y cuando menos un preparador de alimentos por cada EAEyD en cobertura;
- 15.2.1.10 Capacitar al personal asignado al EAEyD previo al inicio de actividades;



- 15.2.1.11 Impulsar la instalación de y uso de huertos escolares y/o comunitarios a través de los CCPSYVC, para promover hábitos saludables;
- 15.2.1.12 Llevar a cabo una Asamblea Comunitaria, a efecto de informar sobre la operación del proyecto;
- 15.2.1.13 Levantar un Acta de Asamblea Comunitaria, donde se apruebe la operación del EAEyD sea escolar, comunitario o mixto, nombrando en esa misma reunión al CCPSYVC integrado por presidenta o presidente y dos vocales;
- 15.2.1.14 Capacitar y asesorar al CCPSYVC sobre la operación de los EAEyD;
- 15.2.1.15 Aplicar el recurso obtenido de saldos a favor única y exclusivamente para las mejoras del local, fortalecimiento del equipo y mobiliario, material de limpieza, establecimiento mejora de huertos escolares y/o comunitarios y los demás relacionados al buen funcionamiento del EAEyD, lo cual deberá ser autorizado por los CCPSYVC e informar mediante oficio y formatos vigentes de manera mensual al Sistema DIF Hidalgo;
- 15.2.1.16 Verificar la correcta aplicación de los recursos, mobiliario y equipo canalizados al EAEyD por el Sistema DIF Hidalgo;
- 15.2.1.17 Colocar en un lugar visible dentro del EAEyD los puntos más importantes sobre las Reglas de Operación, como lo es la cuota de recuperación establecida y las causas de incumplimiento, retención, suspensión, de recursos, entre otros;
- 15.2.1.18 Elaborar carta compromiso para formalizar con autoridades escolares, la operatividad exclusiva del EAEyD en sustitución de las tiendas escolares, promocionar el comedor y con ello lograr la sustentabilidad del proyecto;
- 15.2.1.19 Supervisar el correcto funcionamiento, uso del mobiliario y equipo, realizando acciones periódicas de mantenimiento;
- 15.2.1.20 Hacer la reposición, compra o sustitución de aquel mobiliario y/o equipo que por razones del propio uso se deteriore, descomponga o sufra siniestro o robo, conforme a lo originalmente recibido, de tal forma que se mantenga a un 100% de acuerdo al contrato de comodato vigente, en caso de revisión por parte del Sistema DIF Hidalgo;
- 15.2.1.21 Integrar al contrato de comodato el mobiliario y equipo comprado con saldos generados en los EAEyD;
- 15.2.1.22 Vigilar que se dé cumplimiento a las normas de seguridad e higiene dentro de los EAEyD;
- 15.2.1.23 Promover la asistencia al EAEyD de las personas beneficiarias escolares o población abierta;
- 15.2.1.24 Promover el aprovechamiento de los recursos alimentarios propios de la localidad para ser integrados a los menús;
- 15.2.1.25 Registrar diariamente la información de las personas beneficiarias atendidas en cada uno de los EAEyD;
- 15.2.1.26 Entregar al Sistema DIF Hidalgo los 3 últimos días hábiles de cada mes, la información mensual generada en cada EAEyD;
- 15.2.1.27 Asegurar la limpieza y desinfección periódica de los depósitos de agua;
- 15.2.1.28 Gestionar la fumigación de los EAEyD, a través de una empresa especializada, dos veces al año y contar con el certificado en un lugar visible del EAEyD, debiendo informar al Sistema DIF Hidalgo mediante oficio;
- 15.2.1.29 Gestionar la colocación de mosquiteros en las ventanas y puertas para evitar la entrada de insectos;
- 15.2.1.30 Notificar mediante oficio sobre las mejoras que se hayan realizado a los EAEyD, derivado de las supervisiones realizadas por el Sistema DIF Hidalgo;
- 15.2.1.31 Informar por escrito de manera inmediata al Sistema DIF Hidalgo, cualquier circunstancia que pueda afectar la operatividad del proyecto en el municipio;
- 15.2.1.32 Entregar al Sistema DIF Hidalgo Convenios de Colaboración de los proyectos que opera en su municipio, con las firmas de las autoridades correspondientes, a más tardar el día 10 de marzo del año 2025;
- 15.2.1.33 Notificar inmediatamente al Sistema DIF Hidalgo las altas y bajas de las niñas, niños, adolescentes y población en general, que se presenten durante el mes en los EAEyD, con la finalidad de realizar los cambios en SIEB;



15.2.1.34 Integrar y actualizar de manera verídica los padrones de las personas beneficiarias que se atienden realmente con el proyecto en SIEB, de acuerdo a la información de los expedientes;

15.2.1.35 Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños, adolescentes y población en general atendidos con el proyecto, a más tardar la primera semana del mes de septiembre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo al Estándar de Integración de Expedientes, mismos que quedarán bajo resguardo del SMDIF, con objeto de solventar las visitas de seguimiento y el Sistema DIF Hidalgo, así como los requerimientos por parte de las auditorías;

15.2.1.36 Realizar periódicamente visitas de supervisión y seguimiento a los EAEyD y CCPSYVC, verificando que se cumpla lo establecido en las presentes Reglas de Operación, entre los cuales, los aspectos más importantes de las visitas de supervisión son:

15.2.1.37. Verificar en los EAEyD que las personas beneficiarias reciban su ración alimentaria caliente y lo consuman dentro del EAEyD, conforme al menú establecido y programado.

15.2.1.38 Verificar que el EAEyD cumpla con las medidas de higiene y seguridad establecido en los manuales “Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF Hidalgo” y “Seguridad e Inocuidad en los Servicios de Alimentación de DIF Hidalgo”;

15.2.1.39 Verificar que el SMDIF cuente con las Reglas de Operación vigentes;

15.2.1.40 Verificar que el cobro de las cuotas establecidas por el proyecto entre el SMDIF y CCPSYVC, sean en apego a las Reglas de Operación;

15.2.1.41 Levantar minuta de trabajo entre el Sistema DIF Hidalgo y SMDIF, estableciendo acuerdos y compromisos de mejora de los hallazgos detectados en la supervisión, con firmas de ambas partes y sello del SMDIF;

15.2.1.42 Los EAEyD proporcionan el servicio a las personas beneficiarias, de acuerdo a la modalidad siendo escolar, comunitario o mixto. Cabe referir que lo recabado por concepto de cuota de recuperación en cada EAEyD es utilizado en los siguientes conceptos:

15.2.1.43 Adquiere abarrotes, perecederos, con el fin de asegurar un menú, que será servido a las personas beneficiarias del proyecto;

15.2.1.44 Los EAEyD que presenten saldos o ganancias mensuales, se utilizarán para mejorar las condiciones del inmueble (pintura, mantenimiento de ventanas, cortinas, manteles, reparaciones), compra de equipo y mobiliario para la reposición en caso de deterioro o lo que se requiera para continuar con la operatividad, siempre y cuando se justifique la compra;

15.2.1.45 Artículos de limpieza o gas para la preparación de alimentos;

15.2.1.46 Instalación, rehabilitación y/o mantenimiento de huertos escolares y/o comunitarios; y

15.2.1.47 Es obligación de los SMDIF proporcionar a los responsables del proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo del Sistema DIF Hidalgo, las evidencias de la entrega de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, las cuales se encuentran capturadas en el SIEB, con la finalidad de contar con la información necesaria y entregarla en el tiempo requerido por los entes fiscalizadores para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

16. Criterios de Elegibilidad

16.1 Niñas, niños y adolescentes, inscritos en escuelas oficiales del Estado de Hidalgo que cuenten con un espacio de alimentación;

16.2 Niñas, niños y adolescentes inscritos en otro plantel escolar y que requieran del apoyo alimentario; y

16.3 Hombres y mujeres de todas las edades, que presenten alguna situación de vulnerabilidad como desnutrición, discapacidad, mujeres en periodo de lactancia, entre otros, acudirán a EAEyD comunitarios.

17. Mecánica Operativa

17.1 Proceso

17.1.1 Procedimiento de Selección:

Se lleva a cabo el siguiente proceso con el objeto de dar cumplimiento a la operatividad de proyecto:



- 17.1.1.1 SDIFH elabora Reglas de Operación del proyecto ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO y entrega al SMDIF;
- 17.1.1.2 SMDIF recibe Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- 17.1.1.3 SDIFH realiza proceso de licitación para la compra de equipo, mobiliario y despensa para los EAEyD;
- 17.1.1.4 SDIFH otorga al SMDIF equipo para el fortalecimiento de huertos escolares y/o comunitarios, previa valoración;
- 17.1.1.5 SDIFH capacita al SMDIF, con relación a la operatividad del proyecto, manejo de manuales y documentos requeridos;
- 17.1.1.6 Para el caso de aperturas a nuevos EAEyD, se otorgará previa valoración por única ocasión, una despensa para el fortalecimiento de los EAEyD;
- 17.1.1.7 SDIFH entrega al SMDIF material de apoyo para la preparación de menús cíclicos;
- 17.1.1.8 SDIFH formaliza celebración de Contrato de Comodatos del equipo y mobiliario de lo EAEyD con autoridades municipales;
- 17.1.1.9 SDIFH otorga al SMDIF copia del Contrato de Comodato;
- 17.1.1.10 SDIFH solicita nombramiento del responsable del proyecto;
- 17.1.1.11 SMDIF designa al responsable del proyecto;
- 17.1.1.12 SMDIF solicita a beneficiarios documentación;
- 17.1.1.13 Los beneficiarios integran documentación y entregan al SMDIF;
- 17.1.1.14 SMDIF resguarda expedientes por beneficiarios con la documentación recabada;
- 17.1.1.15 SMDIF realiza captura de padrón de beneficiarios en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB);
- 17.1.1.16 SDIFH supervisa captura de beneficiarios en SIEB;
- 17.1.1.17 SDIFH realiza seguimiento a las acciones de operatividad del proyecto, por medio de supervisiones por parte del área de Supervisión y Calidad Alimentaria a los EAEyD; y
- 17.1.1.18 Revisa información mensual sobre la operatividad del proyecto por municipio.



como promover la vinculación con el SMDIF, SEPH y Comités Comunitarios de Participación Social y Vigilancia Ciudadana.

21. Convenios de colaboración

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia Normativa Estatal establece mecanismos de coordinación con el proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo y Orientación y Educación Alimentaria con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos alimentarios, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

En caso de presentar alguna duplicidad entre proyectos, la Instancia Normativa Estatal, notificará a la Instancia Ejecutora, para que en coordinación con los CCPSYVC realicen pase de lista en los EAEyD, de las personas beneficiarias según sea el caso, y presenten constancia emitida por parte de los centros escolares indicando periodos de atención, con la finalidad de realizar los cambios correspondientes en SIEB, dichos cambios deberán notificarse durante el mes en curso.

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los SMDIF, se firma un Convenio de Colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las Reglas de Operación, en específico aquellos dirigidos a los grupos de atención prioritaria de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, aseguramiento de la calidad, preparación y consumos de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto, que aplica en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas Reglas de Operación.

22. Auditoria

Es responsabilidad del encargado del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

23. Control y Seguimiento

Se deberá integrar un programa de trabajo de acuerdo con el proyecto espacios de alimentación encuentro y desarrollo, el cual debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe el Sistema DIF Hidalgo dará acompañamiento durante las actividades de control seguimiento y vigilancia del proyecto.

24. Monitoreo y Evaluación

Con el propósito de utilizar la información de desempeño generada en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en los procesos de programación, presupuestación, reorientación a las decisiones presupuestarias, revisión de procedimientos, estrategias de cobertura y apoyos entregados, modificación de metas e indicadores, así como la rendición de cuentas y con fundamento en el artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículo 29 fracción L de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Artículo 40 y 84 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; Artículos 27 fracción III, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Artículos 19, 69 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2024; artículos 19, 69 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025; artículos 15 fracción Ly LIX y 39 fracciones IX, X, XI, XII Y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo; numerales noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto fracción I inciso g, vigésimo octavo, trigésimo sexto, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo primero, transitorio tercero inciso II de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y numerales noveno, décimo, décimo primero, décimo sexto y décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.



1. Monitoreo de la cobertura y población atendida
2. Generación de informes de monitoreo
3. Reporte trimestral de metas del indicador
4. Reporte anual de metas del indicador

25. Información Presupuestaria

El presupuesto asignado al programa para el ejercicio 2025, está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera.

26. Derechos de los Beneficiarios

- 26.1 Recibir un trato digno, respetuoso no discriminatorio, oportuno con equidad humana;
- 26.2 Solicitar y recibir información referente al proyecto;
- 26.3 Recibir ración alimentaria;
- 26.4 Recibir orientación alimentaria; y
- 26.5 Tener una alternativa para el consumo de alimentos saludables.

27. Derechos del Sistema Municipal DIF

- 27.1 Recibir un trato digno, respetuoso no discriminatorio, oportuno con equidad y calidez del personal que presta sus servicios en el Sistema DIF Hidalgo, EAEyD y personas beneficiarias;
- 27.2 Solicitar y recibir por parte del Sistema DIF Hidalgo, información referente al proyecto;
- 27.3 Suscribe el contrato de comodato relativo al equipo y mobiliario otorgado por el Sistema DIF Hidalgo;
- 27.4 Capacitación por parte del Sistema DIF Hidalgo sobre la operatividad del proyecto, Reglas de Operación, manuales de apoyo, dirigido a presidentas, presidentes o directoras, directores, así como, al personal encargado del proyecto, con la finalidad de brindar una buena atención a las personas beneficiarias;
- 27.5 Recibir por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria del Sistema DIF Hidalgo, pláticas en materia de alimentación (de acuerdo a punto 8.2); y
- 27.6 Conocer el contenido de las presentes Reglas de Operación.

28. Derechos del Sistema DIF Hidalgo

- 28.1 Recibir un trato digno, respetuoso no discriminatorio, oportuno con equidad y calidez del personal que presta sus servicios en los SMDIF, EAEyD y personas beneficiarias;
- 28.2 Recibir el reporte mensual de manejos de saldos y huertos escolares y/o comunitarios que cada SMDIF integra;
- 28.3 Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad del proyecto;
- 28.4 Realizar recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad del proyecto; y
- 28.5 Conocer a través de los SMDIF las posibles situaciones que se pudieran tener en algún EAEyD, que pudiera afectar a la operatividad del proyecto.

29. Orientación y educación alimentaria

- 29.1 Personal del área de OEA del Sistema DIF Hidalgo capacita a personal responsable de OEA de los SMDIF, empleando material didáctico con perspectiva de género para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas;
- 29.2 El personal responsable de orientación alimentaria de los SMDIF, recibe por parte del área de OEA calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, guía práctica para la persona orientadora alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 18 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal", en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, madres, padres, personas que ejercen la tutela e integrantes de los CCPSYVC;
- 29.3 La persona orientadora alimentaria deberá replicar las pláticas de los 18 temas de OEA de acuerdo al calendario mencionado en el apartado anterior, de igual manera deberá impartir talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del Estándar de Competencia "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:
 - 29.3.1 La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas, incluyendo la conformación de dotaciones alimentarias y de los menús cíclicos;
 - 29.3.2 Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;
 - 29.3.3 Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;
- 29.4 Otras acciones de OEA es realizar el rally de activación física en escuelas y en oficinas del SMDIF, el periódico mural que debe de ser mensual desarrollando el tema correspondiente al mes y la Evaluación del Estado Nutricional (Estrategia Nacional de Vida Saludable) que consiste, en la contestación de una cédula que incluye preguntas de



hábitos y la toma de medidas antropométricas de peso y talla a un sector de la población beneficiada con programas alimentarios (Alimentación Escolar y Atención Alimentaria), definida por el Sistema Nacional DIF. Dicha actividad se realiza en coordinación con los SMDIF. La realización de ferias de alimentación o gastronómicas, con la finalidad de fomentar una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables. Así mismo, la implementación de huertos escolares pedagógicos y/o comunitarios con el objetivo de promover el aprendizaje relacionado con la producción de alimentos saludables y el uso de ecotecnologías (captación de agua pluvial) además diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios;

29.5 La persona orientadora alimentaria municipal deberá entregar en los últimos cinco días hábiles del mes el reporte de las acciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en la guía práctica para la persona orientadora alimentaria;

29.6 La población que se debe atender con Orientación y Educación Alimentaria son las personas beneficiarias de todos los proyectos de Alimentación Escolar, Atención Alimentaria y de Salud y Bienestar Comunitario, que operan en cada municipio y que debe cumplir con lo siguiente:

29.6.1 Las acciones de OEA, deberán alinearse a la perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional para el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta;

29.6.2 Los hábitos alimentarios fomentados a través de las sesiones de OEA, se relacionarán principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada;

29.6.3 La planeación de las acciones de cada municipio deberá estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición;

29.6.4 Se debe promover el consumo de verduras y frutas regionales y de la estación, en lo posible crudas y con cáscara;

29.6.5 Se deben identificar y revalorar los alimentos autóctonos y regionales y recomendar la utilización de técnicas culinarias locales que no tengan un efecto negativo en la salud;

29.6.6 Toda difusión de mensajes o información en materia alimentaria, debe cumplir con lo dispuesto en el contenido de la NOM-043-SSA2-2012, para que estén acorde con las características de la alimentación correcta; y

29.6.7 Se debe orientar a la población para planificar y distribuir la dieta familiar de acuerdo a la edad, estado de salud y nutrición de las personas que la integran, considerando los recursos económicos, disponibilidad de alimentos, costumbres y condiciones higiénicas.

29.7 Las personas orientadoras alimentarias de los SMDIF y del SDIFH, deben promover el mejoramiento de la condición nutricia de la población escolar hidalguense, para contribuir a disminuir los problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad en la población escolar estatal a través de las siguientes acciones:

29.7.1 Formar y capacitar personal a nivel municipal, regional y estatal en seguimiento nutricional;

29.7.2 Promover la adecuada focalización de los diversos apoyos alimentarios en el Estado; y

29.7.3 Entregar información del estado de nutrición de niñas y niños con problemas de malnutrición para su atención y seguimiento a los SMDIF.

30. Aseguramiento de la calidad alimentaria

Es responsabilidad del Sistema DIF Hidalgo y SMDIF, asegurar las medidas e inocuidad durante el almacenamiento, entrega y consumo de los alimentos, a través de herramientas de control con la finalidad de prevenir contaminación o deterioro de insumos que conforman el programa alimentario.

30.1 El Sistema DIF Hidalgo es responsable de realizar las siguientes herramientas de control:

30.1.1 Especificaciones Técnicas de Calidad

30.1.2 Etiquetado de insumos alimentarios

30.1.3 Análisis de laboratorio

30.1.4 Cédulas de inspección de almacenes

30.1.5 Cursos de capacitación a responsables SMDIF en temas de relacionados con calidad alimentaria.

30.2. Las personas adscritas al área de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se encargarán de capacitar a responsables de los SMDIF de acuerdo al siguiente material de consulta:

30.2.1 Características y grados de maduración de verdura y frutas frescas;

30.2.2 Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios del Sistema DIF Hidalgo;

30.2.3 Seguridad e inocuidad en los servicios de alimentación del Sistema DIF Hidalgo; y

30.2.4 Guía rápida para el manejo de insumos alimentarios en almacenes regionales y municipales.

30.3 El SMDIF tiene la responsabilidad de:

30.3.1 Revisar la caducidad este vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado;



- 30.3.2 Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas – Primeras Salidas (PEPS);
- 30.3.3 Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con los requerimientos mínimos e indispensables de higiene, durante y después de la preparación de los alimentos;
- 30.3.4 Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;
- 30.3.5 Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos;
- 30.3.6 Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el Sistema DIF Hidalgo, con el propósito de operar correctamente el programa.

31. Obligaciones de los Beneficiarios

- 31.1 Proporcionar sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a la documentación solicitada establecida en las presentes Reglas de Operación;
- 31.2 Aportar la cuota de recuperación por ración alimentaria;
- 31.3 Asistir a pláticas de orientación alimentaria; y
- 31.4 Colocar la basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.
- 31.5 Las obligaciones referidas en este punto en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad quedaran a cargo de la madre, padre o persona que ejerce la tutela del menor.

32. Obligaciones de Sistema Municipal DIF

- 32.1 Construir, habilitar o rehabilitar un local que como mínimo tenga 90 m² destinado a la operación del EAEyD y tenga disponibilidad de servicios básicos (agua potable, luz eléctrica, drenaje y gas);
- 32.2 Contar con el dictamen por parte de Protección Civil, previo a la apertura de un nuevo EAEyD o inicio del ciclo escolar vigente, donde se especifique que el inmueble es adecuado y cumple con las medidas de seguridad indispensables para la operación del EAEyD;
- 32.3 Contar con comprobantes de capacitación sobre “Medidas Preventivas de Riesgo Sanitario para Establecimientos Alimentarios” por parte del área de salud correspondiente de todo el personal operativo de los EAEyD en cobertura, previo al inicio del ciclo escolar vigente;
- 32.4 Colocar en la fachada de cada EAEyD el rótulo que contenga los logos de la administración estatal y municipal vigente, el nombre del espacio y la localidad;
- 32.5 Formalizar entre el Sistema DIF Hidalgo y autoridades municipales contrato de comodato de cada EAEyD en el municipio;
- 32.6 Entregar a cada EAEyD: Reglas de Operación, Menús y Manual de Higiene, los cuales deberán estar en un lugar accesible para uso de las personas que preparan los alimentos;
- 32.7 Nombrar a una persona responsable del proyecto EAEyD a nivel municipio con conocimientos básicos de computación (Excel), quien recibirá capacitación sobre el mismo y quien concentrará y entregará la información al Sistema DIF Hidalgo;
- 32.8 Asignar al personal operativo y preparador de alimentos para cada EAEyD;
- 32.9 Cubrir el salario del personal operativo y cuando menos un preparador de alimentos por cada EAEyD en cobertura;
- 32.10 Capacitar al personal asignado al EAEyD previo al inicio de actividades;
- 32.11 Impulsar la instalación de y uso de huertos escolares y/o comunitarios a través de los CCPSYVC, para promover hábitos saludables;
- 32.12 Llevar a cabo una Asamblea Comunitaria, a efecto de informar sobre la operación del proyecto;
- 32.13 Levantar un Acta de Asamblea Comunitaria, donde se apruebe la operación del EAEyD sea escolar, comunitario o mixto, nombrando en esa misma reunión al CCPSYVC integrado por presidenta o presidente y dos vocales;
- 32.14 Capacitar y asesorar al CCPSYVC sobre la operación de los EAEyD;
- 32.15 Aplicar el recurso obtenido de saldos a favor única y exclusivamente para las mejoras del local, fortalecimiento del equipo y mobiliario, material de limpieza, establecimiento mejora de huertos escolares y/o comunitarios y los demás relacionados al buen funcionamiento del EAEyD, lo cual deberá ser autorizado por los CCPSYVC e informar mediante oficio y formatos vigentes de manera mensual al Sistema DIF Hidalgo;
- 32.16 Verificar la correcta aplicación de los recursos, mobiliario y equipo canalizados al EAEyD por el Sistema DIF Hidalgo;
- 32.17 Colocar en un lugar visible dentro del EAEyD los puntos más importantes sobre las Reglas de Operación, como lo es la cuota de recuperación establecida y las causas de incumplimiento, retención, suspensión, de recursos, entre otros;

- 32.18 Elaborar carta compromiso para formalizar con autoridades escolares, la operatividad exclusiva del EAEyD en sustitución de las tiendas escolares, promocionar el comedor y con ello lograr la sustentabilidad del proyecto;
- 32.19 Supervisar el correcto funcionamiento, uso del mobiliario y equipo, realizando acciones periódicas de mantenimiento;
- 32.20 Hacer la reposición, compra o sustitución de aquel mobiliario y/o equipo que por razones del propio uso se deteriore, descomponga o sufra siniestro o robo, conforme a lo originalmente recibido, de tal forma que se mantenga a un 100% de acuerdo al contrato de comodato vigente, en caso de revisión por parte del Sistema DIF Hidalgo;
- 32.21 Integrar al contrato de comodato el mobiliario y equipo comprado con saldos generados en los EAEyD;
- 32.22 Vigilar que se dé cumplimiento a las normas de seguridad e higiene dentro de los EAEyD;
- 32.23 Promover la asistencia al EAEyD de las personas beneficiarias escolares o población abierta;
- 32.24 Promover el aprovechamiento de los recursos alimentarios propios de la localidad para ser integrados a los menús;
- 32.25 Registrar diariamente la información de las personas beneficiarias atendidas en cada uno de los EAEyD;
- 32.26 Entregar al Sistema DIF Hidalgo los 3 últimos días hábiles de cada mes, la información mensual generada en cada EAEyD;
- 32.27 Asegurar la limpieza y desinfección periódica de los depósitos de agua;
- 32.28 Gestionar la fumigación de los EAEyD, a través de una empresa especializada, dos veces al año y contar con el certificado en un lugar visible del EAEyD, debiendo informar al Sistema DIF Hidalgo mediante oficio;
- 32.29 Gestionar la colocación de mosquiteros en las ventanas y puertas para evitar la entrada de insectos;
- 32.30 Notificar mediante oficio sobre las mejoras que se hayan realizado a los EAEyD, derivado de las supervisiones realizadas por el Sistema DIF Hidalgo;
- 32.31 Informar por escrito de manera inmediata al Sistema DIF Hidalgo, cualquier circunstancia que pueda afectar la operatividad del proyecto en el municipio;
- 32.32 Entregar al Sistema DIF Hidalgo Convenios de Colaboración de los proyectos que opera en su municipio, con las firmas de las autoridades correspondientes, a más tardar el día 10 de marzo del año 2025;
- 32.33 Notificar inmediatamente al Sistema DIF Hidalgo las altas y bajas de las niñas, niños, adolescentes y población en general, que se presenten durante el mes en los EAEyD, con la finalidad de realizar los cambios en SIEB;
- 32.34 Integrar y actualizar de manera verídica los padrones de las personas beneficiarias que se atienden realmente con el proyecto en SIEB, de acuerdo a la información de los expedientes;
- 32.35 Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños, adolescentes y población en general atendidos con el proyecto, a más tardar la primera semana del mes de septiembre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo al Estándar de Integración de Expedientes, mismos que quedarán bajo resguardo del SMDIF, con objeto de solventar las visitas de seguimiento y el Sistema DIF Hidalgo, así como los requerimientos por parte de las auditorías;
- 32.36 Realizar periódicamente visitas de supervisión y seguimiento a los EAEyD y CCPSYVC, verificando que se cumpla lo establecido en las presentes Reglas de Operación, entre los cuales, los aspectos más importantes de las visitas de supervisión son:
- 32.36.1 Verificar en los EAEyD que las personas beneficiarias reciban su ración alimentaria caliente y lo consuman dentro del EAEyD, conforme al menú establecido y programado;
- 32.36.2 Verificar que el EAEyD cumpla con las medidas de higiene y seguridad establecido en los manuales “Buenas prácticas de higiene para la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) en el manejo de los programas alimentarios DIF Hidalgo” y “Seguridad e Inocuidad en los Servicios de Alimentación de DIF Hidalgo”;
- 32.36.3 Verificar que el SMDIF cuente con las Reglas de Operación vigentes;
- 32.36.4 Verificar que el cobro de las cuotas establecidas por el proyecto entre el SMDIF y CCPSYVC, sean en apego a las Reglas de Operación; y;
- 32.36.5 Levantar minuta de trabajo entre el Sistema DIF Hidalgo y SMDIF, estableciendo acuerdos y compromisos de mejora de los hallazgos detectados en la supervisión, con firmas de ambas partes y sello del SMDIF.
- 32.37 Los EAEyD proporcionan el servicio a las personas beneficiarias, de acuerdo a la modalidad siendo escolar, comunitario o mixto. Cabe referir que lo recabado por concepto de cuota de recuperación en cada EAEyD es utilizado en los siguientes conceptos:
- 32.37.1 Adquiere abarrotes, perecederos, con el fin de asegurar un menú, que será servido a las personas beneficiarias del proyecto;
- 32.37.2 Los EAEyD que presenten saldos o ganancias mensuales, se utilizarán para mejorar las condiciones del inmueble (pintura, mantenimiento de ventanas, cortinas, manteles, reparaciones), compra de equipo y mobiliario para la reposición en caso de deterioro o lo que se requiera para continuar con la operatividad, siempre y cuando se justifique la compra;
- 32.37.3 Artículos de limpieza o gas para la preparación de alimentos; e
- 32.37.4 Instalación, rehabilitación y/o mantenimiento de huertos escolares y/o comunitarios.
- 32.37.5 Es obligación de los SMDIF proporcionar a los responsables del proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo del Sistema DIF Hidalgo, las evidencias de la entrega de los apoyos alimentarios a las



personas beneficiarias, las cuales se encuentran capturadas en el SIEB, con la finalidad de contar con la información necesaria y entregarla en el tiempo requerido por los entes fiscalizadores para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

33. Causas de suspensión

- 33.1 No cubrir la cuota de recuperación establecida; y
33.2 Hacer uso indebido del apoyo alimentario otorgado de las instalaciones.

34. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo <https://dif.hidalgo.gob.mx/>.

35. Quejas y Denuncias

Se podrán realizar quejas o denuncias ante actos u omisiones de las personas responsables del proyecto y que afecten los intereses de las personas beneficiarias. Las quejas y denuncias para una atención adecuada se turnarán a las siguientes instancias según sea el caso:

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo
Domicilio: Salazar No. 100 Col Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Tel. 771 717 3100 Ext. 3035
Correo Electrónico: contraloriadif@hidalgo.gob.mx
Horarios: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 hrs.

36. Transparencia

Dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Hidalgo "tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del estado y los municipios", se publica en el periódico oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

En la página web oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa del Proyecto Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de transparencia y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en sus artículos 27 y 28 así como la normativa estatal aplicable.

37. Protección de Datos Personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

38. Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón de Beneficiarios será conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios, siendo su ámbito de aplicación de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

38.1 Padrón Único de Beneficiarios



Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

39. Políticas transversales para la igualdad e inclusión

39.1 Enfoque de Derechos Humanos:

El Proyecto, garantiza los Derechos Humanos que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1° y 4° relativos a la no discriminación y el reconocimiento al derecho de la salud, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, garantizando la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral de las personas, durante su proceso de rehabilitación.

39.2 Interculturalidad:

Se busca que cada persona independientemente de su origen, identidad de género, etnia o creencias, pueda acceder a un servicio. La interculturalidad no es solo un valor que debe ser promovido, sino un principio fundamental para una atención respetuosa, digna y transformadora.

39.3 Perspectiva de Género:

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

39.4 Pertinencia de Género:

Recibir un trato digno, cordial y sin discriminación por parte de las personas que otorgan sus servicios en el proyecto.

40. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad:

Las acciones que se aplican en el proyecto se llevan a cabo de manera transversal con la participación del Sistema DIF Estatal y Sistema DIF Municipal. En coordinación intra e inter institucional impactando a la población beneficiaria.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

I. DATOS DEL PROGRAMA	
NOMBRE DEL PROGRAMA	ESQUEMA FISCAL Y/O CICLO REGULAR
MODALIDAD	
INSTANCIA EJECUTORA	
APOYO A VIGILAR	
DIRECCIÓN DE ENTREGA DE APOYOS Y/O SERVICIOS	
II. DATOS DEL COMITÉ DEL PROGRAMA ALIMENTARIO	
NOMBRE DEL COMITÉ	
NOMBRE DEL LUGAR	
FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ	
REPRESENTANTE	
INTEGRANTE	
INTEGRANTE	
III. AVISOS, FUNCIONES Y COMPROMISOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA	
AVISO PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	* El presente formato se elabora fusionando los requerimientos de información de un Acta de Registro de Comité. * Para la interacción del presente comité, deberá ser de manera equitativa entre hombres y mujeres, cuando los (as) beneficiarios (as) se compongan de hombres y mujeres.
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES	* Vigilar que los beneficiarios de los programas federales cumplan con los requisitos para tener ese carácter. * Vigilar que el padrón de beneficiarios este actualizado constantemente. (deberán informar de manera inmediata altas, bajas por cambios de escuelas, domicilios, defunciones, etc). * Vigilar que el apoyo alimentario llegue correctamente (cantidad, tiempo y modo programado) a los (as) beneficiarios (as). * Levantar un informe anual respecto a la recepción del apoyo recibido. * Firmar documentos que pidan el visto bueno del Comité de Vigilancia Ciudadana. * Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa.
COMPROMISOS	* Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana, por lo menos un año.

Nota: Los firmantes, como integrantes del comité fueron electos por mayoría de votos.

Nombre, firma y huella de la / el representante del Comité de Vigilancia Ciudadana

Nombre, firma y huella de la / el integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana



Nombre, firma y huella de la / el integrante del Comité de Vigilancia Ciudadana

Nombre, firma y huella de la / el servidora o servidor pública (o) de Sistema DIF Estatal y/o Sistema Municipal DIF



SEDIF-ANMF-0004





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.

LISTA DE ASISTENTES A LA REUNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

[illegible]

THE LEE THE MUNICIPAL

HELLO CENTRO
ENCOLAR

SEDIF-NEMF-0004





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

El Comité Comunitario de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres

Número de Hombres

Comité Constituido

Fecha de llenado

DÍA

MES

AÑO

DÍA

MES

AÑO

Nombre del integrante del C.C.P.S.: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____

Nombre del Comedor: _____

C.C.T.: _____

Programa Vigilado: _____

Cargo:

Colonia:

Localidad:

Tipo de local:

Preguntas para el Comité Vigilancia Ciudadana

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Vigilancia Ciudadana?

Si

☐

No

☐

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Vigilancia Ciudadana, ¿la han solicitado?

Si

☐

No

☐

3.- ¿Quién les proporcionó la capacitación?

Autoridades de la localidad

☐

Personal del SEDIF

☐

Otro:

4.- Marque con una X la información que conoce:

- ☐ Objetivo del programa
- ☐ Población a beneficiar
- ☐ Días y horario de entrega o servicios del programa
- ☐ Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios
- ☐ Medidas de seguridad e higiene
- ☐ Beneficios y restricciones

- ☐ Reglas de Operación y manuales
- ☐ Funciones del Comité Comunitario de Participación Social
- ☐ Requisitos para ser beneficiado
- ☐ Documentos necesarios para la integración del expediente del beneficiario
- ☐ Formato de quejas y/o denuncias
- ☐ Otro:

5.- Marque con una X las actividades que realizan como Comité Vigilancia Ciudadana

☐ Participar en la distribución de los alimentos

☐ Realizar reuniones para corroborar que la operatividad del programa sea de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

☐	Supervisar que los insumos sean aceptados y consumidos por los beneficiarios del programa	☐	Revisar que los insumos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico con las medidas de higiene adecuadas para su conservación
☐	Verificar que el menú proporcionado se elabore de acuerdo al recetario otorgado por el SEDIF	☐	Vigilar que los insumos alimentarios no sean destinados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el programa
☐	Revisar que los productos se reciban en buen estado	☐	Informar al SEDIF cualquier anomalía de forma inmediata
☐	Revisar que los lugares donde se entrega el programa Permanecen limpios y ordenados	☐	Participar en la operatividad del programa y en caso de desastre Naturales.
☐	Recaba documentación de las personas beneficiarias para la integración de expedientes		

6.- En las siguientes preguntas marque con una X, si las actividades que realiza el Comité de Vigilancia Ciudadana se llevaron a cabo:

- ¿El Programa operó correctamente, conforme a las Reglas de Operación?
- ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo?
- Después de realizar la supervisión del programa ¿considera que el programa cumple con la Normativa?
- ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables del programa, todas las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarios?
- ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?
- ¿Entregaron las quejas y/o denuncias a la autoridad competente?
- ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?
- ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?
- ¿La población beneficiada consume sus alimentos con forma a lo establecido?

SI	NO	NO SABE

7.- En la elección de integrantes de Comités de Vigilancia Ciudadana, ¿tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

Sí _____ No _____ ¿Por qué?

8.- ¿Han realizado alguna queja, sugerencia o denuncia?

Sí _____ No _____

COMENTARIOS

Nombre cargo y firma del
entrevistador (a) municipal

Nombre, cargo y firma del o la integrante
del Comité de Vigilancia Ciudadana



SISTEMA DIF MUNICIPAL (NOMBRE DEL MUNICIPIO)
NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO

LOGO DIF MUNICIPAL

BENEFICIARIO ID: _____

PROYECTO: _____

FECHA: _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
CURP	FECHA DE NACIMIENTO	
HOMBRE [] MUJER [] SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO		
NOMBRE DE VIALIDAD		
NÚMERO INTERIOR	NÚMERO EXTERIOR	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de beneficiarios), puede negar su consentimiento desde este momento enviando su Negativa de Consentimiento a la Subdirección de Programas Alimentarios al correo programas_alimentarios_dif@hidalgo.gob.mx, asimismo hacer mención que su negativa en este sentido no podrá ser motivo para negarle el apoyo o brindar información sobre las actividades del proyecto. Usted contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partir de que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF, para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de los datos personales, si no lo hace, se entenderá que autoriza el tratamiento de los datos personales para dicha finalidad.		
_____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA*		
*Cuando el beneficiario del proyecto sea menor de edad o tenga imposibilidad para firmar, la persona deberá indicar el parentesco con el mismo.		





Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha:

Folio de Registro:

1.- Datos Generales

Incorporación ☐

Actualización de Datos ☐

Programa solicitado

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento (Anotar Entidad Federativa)	Edad
		☐ H ☐ M Otro (Especificar)

2.1.- Datos de Residencia

Estado	Municipio	Localidad
Colonia	Calle	Número
		E.P.

CUIP

Teléfono fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
---------------	------------------	--------------------

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Fecha de nacimiento	Edad	☐ H ☐ M Otro (Especificar)

2.2.1.- Datos de Residencia del Contacto

Municipio	Localidad
Colonia	Calle
	Número
	E.P.

CUIP

Teléfono fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
---------------	------------------	--------------------

Parentesco o Relación con la/el	Teléfono y Nombre de algún contacto para rescate
---------------------------------	--

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

☐ INE (Estado de Hidalgo) ☐ Constancia de Radicación (Hidalgo) ☐ CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO) ☐ Acta de Nacimiento ☐ Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses) ☐ Otros

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial el 24 de julio de 2022 y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUARTO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2023. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2024.

Los datos personales recibidos serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del campo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://www.hidalgo.gob.mx/aviso-de-privacidad>.



**HIDALGO**
PRIMERO EL PUEBLO
— 2023-2028 —**Formato Único de la Persona Solicitante**

Fecha: _____

Folio de Registro: _____

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

2.-De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social? _____ TOTAL.

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).

Ingresos

Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1. Solicitante		☐ SI ☐ No				
2.		☐ SI ☐ No				
3.		☐ SI ☐ No				
4.		☐ SI ☐ No				
5.		☐ SI ☐ No				
6.		☐ SI ☐ No				
TOTAL						

Egreso Mensual☐ AlimentaciónPorcentaje del egreso mensual
destinado a la alimentación _____**Condición étnica**

¿Habla una lengua indígena?

SI _____01 NO _____02

¿Cuál?

Escala FinalPuntaje
ObtenidoIngreso Familiar (55)
Tipo de Vivienda (15)
Alimentación (10)
Localidad de
Procedencia (20)**TOTAL****Vivienda****Poseción de la vivienda**La vivienda donde habita es:
(Registra el número correspondiente)Propia y totalmente pagada _____01
Propia y la está pagando _____02
Propia y está hipotecada _____03
Rentada o Alquilada _____04
Prestada o la está cuidando _____05
Intestada o está en litigio _____06**Materiales de la vivienda**¿De qué material es la mayor parte de
su vivienda? (Lee las opciones y
registra el número correspondiente)a.- Las Paredes o muros de la vivienda
b.- Techo de la vivienda
c.- Piso de la vivienda**Tipos de Material (Opciones)**Cartón, tela _____01
Palma o Paja _____02
Adobe _____03
Teja _____04
Lámina de cartón _____05
Lámina metálica _____06
Lámina de asbesto _____07
Madero o Injambuil _____08
Tabique, ladrillo, piedra _____09
Concreto, firme, loseta _____10
Tierra _____11**Servicios de la vivienda**Servicios básicos con los que cuenta (Registra
el número correspondiente de su respuesta)SI _____01 NO _____02
a.- Luz
b.- Agua Potable
c.- Cisterna
d.- Celular
e.- Internet en casa
f.- Televisión
g.- ¿El drenaje está conectado a?
Red municipal _____03
La calle _____04
Aire Libre _____05
No tiene _____06**Tamaño de la vivienda**La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios
tiene? (Registre solamente las habitaciones
para dormir)Número de personas por dormitorio (Registre el
número correspondiente de su respuesta)a.- 4 o más _____01
b.- 3 _____02
c.- 1 o 2 _____03**Puntaje de Vivienda** _____**5.- Solicitud**

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obliga a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información1.-¿El solicitante cumple con los ☐ SI ☐ NO ☐
criterios de selección y elegibilidad?

2.-Puntaje Obtenido _____

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Validó: Nombre / Cargo / Firma



TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abrogan las reglas de operación en esta misma materia publicadas el 31 de enero de 2024

TERCERO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, a los 28 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo mediante acuerdo S.E./II/2025/11 se aprueba el proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO
Presidenta Suplente

Lic. Mirna Yadira Suárez Zarco
Presidenta Suplente de la
Secretaría de Bienestar e Inclusión Social
Rúbrica

Mtro. José Augusto Olvera Esparza
Consejero Suplente de la Secretaría de Hacienda
Rúbrica

Ing. Laura Ángeles López
Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva
Rúbrica

I.F. Ana Pilar Rodríguez Moedano
Consejera Suplente de la Secretaría de Educación
Pública
Rúbrica

Mtro. Alejandro Pacheco Gómez
Consejero Suplente de la Secretaría de Salud.
Rúbrica

Lic. Luis Carlos Franco Pérez
Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico
Rúbrica

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisaria Público Propietaria
Rúbrica

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2025/11 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 28 días del mes de enero del año dos mil veinticinco y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----